RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293 -2018-MDI

Independencia, 12 JUL. 2018

VISTO, el Informe N° 78-2018-MDI/GPP/G: Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2019, de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitido por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 78-2018-MDI/GPP/G, de fecha 27JUN.2018, el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, solicita que en mérito al Inciso I) del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDI, se reconozca al Comité de Vigilancia y Control, cuyos integrantes fueron elegidos por los Agentes Participantes de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y al Acta que se adjunta al presente expediente;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: *"Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos";*

Que, de acuerdo con los Artículos 9° y 11° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. El Titular del Pliego está obligado a rendir cuenta periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación del presupuesto participativo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056, en su Artículo 10° dispone que corresponde a la sociedad civil la vigilancia a los gobiernos locales respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo, como tal los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Locales;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2019, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 -2018-MDI

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDI, se ha aprobado el Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados 2019 de la Municipalidad Distrital de Independencia, en cuyo Artículo 5° Inciso I) se señala que: *"El Comité de Vigilancia.- Está compuesto por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) miembros alternos que representan a la sociedad civil, debiendo ser uno (01) por cada zona del Distrito, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es ad honorem, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna";*

Que, el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo por Resultados 2019, ha sido elegido el 14 de Junio de 2018, en los ambientes del Auditórium de la GUE "Mariscal Toribio de Luzuriaga", conforme consta en Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo por Resultados 2019, que forma parte del presente expediente;

Que, en consecuencia, la Municipalidad Distrital de Independencia, en concordancia con las normas que rigen el presupuesto participativo y el acta antes invocado, resulta necesario reconocer oficialmente a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 466-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 28JUN. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2019, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Urbano y Rural, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, para el período de ejecución de las obras priorizadas en el Presupuesto Participativo 2019, integrado por los siguientes vecinos: ----------

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
TITULARES			
01	JHON MORALES ORDIANO	31663829	ZONA URBANA
02	HERBERT ROSALES YÁNAC	31680872	ZONA URBANA
03	AGRIPINO JUSTINIANO ROSAS	31662908	REPRESENTANTE DE LA CORDILLERA NEGRA
04	VICENTE ONCOY CACHA	31618042	REPRESENTANTE DE LA CORDILLERA BLANCA
SUPLENTES			
01	AMÉRICO MEJÍA CHUCHO	31600419	REPRESENTANTE DE LA CORDILLERA NEGRA
02	JULIÁN ROMERO PARIAMACHI	31657320	REPRESENTANTE DE LA CORDILLERA BLANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 -2018-MDI

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las Unidades Orgánicas que tienen competencia con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto 2019, a fin de mantener permanentemente informados a todos los vecinos del distrito sobre este aspecto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Unidad de Participación Vecinal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente disposición municipal en el Portal Institucional www.munidi.gob.pe, a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE